

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0099 -2024-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 11 OCT. 2024

VISTO:

El Convenio N° 009 -2024-GRA-GRAG/D, de fecha 19 de setiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

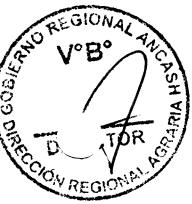
Que, conforme a lo previsto por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, la Dirección Regional Agraria Ancash tiene como finalidad, promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario dentro del ámbito de una economía de mercado, promoviendo las actividades agrarias y constituyen las instancias principales de coordinación a nivel regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pampas Grande de la Provincia de Huaraz, es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público, tiene autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, como tal, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde “Celebrar los actos, contratos y **convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones”. Por lo que mediante OFICIO N° 125-2024-MDPG/A, de fecha 22 de julio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, Sr. Edsson Ever Ardiles Colonia, solicita a la Dirección Regional Agraria de Ancash, otorgar bajo la modalidad de convenio el apoyo para ser beneficiario del PROGRAMA REGIONAL DE PAPAS NATIVAS;

Que, mediante Informe N° 0077-2024-GRA-GRAG-DCA, de fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección de Competitividad Agraria, menciona que una de las principales funciones de la DRA Ancash, a través de la suscripción de convenios se tiene por finalidad el desarrollo y fortalecimiento de las cadenas productivas. Mediante el Programa Regional de Papas Nativas, que tiene como base legal la Ordenanza Regional N° 011-2018/GR/CR, la DRA Ancash viene





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0099 -2024-GRA-GRDE-DRA/D

promocionando e impulsando la recuperación, conservación, propagación y revalorización de este cultivo a nivel de la Región Ancash, con la finalidad de empoderarla y obtener cosechas comerciales en el mediano plazo. Además, precisa que la Dirección Regional Agraria actualmente dispone de semillas de papas nativas;



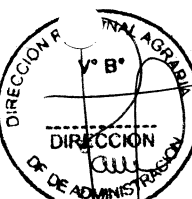
Que, teniendo a la vista el proyecto de convenio que contempla 11 cláusulas dentro de las cuales se han propuesto las principales obligaciones, la vigencia y objeto del convenio materia de la presente, cuyo ámbito de aplicación están comprendidas bajo la jurisdicción de la Región Ancash, específicamente en la Provincia de Huaraz, Distrito de Pampas Grande;



Que, la resolución del presente Convenio procederá, por decisión unilateral de cualquiera de las partes, disolución que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días hábiles a la fecha de disolución unilateral del mismo, por incumplimiento de las obligaciones convenidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio, por acuerdo mutuo de las partes y otras establecidas por norma expresa. En caso de producirse alguna controversia, se procederá a su revisión y adecuación a la nueva situación. El presente Convenio rige desde la fecha de suscripción, hasta Un (1) año, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes y siempre que se hayan cumplido con las obligaciones asumidas;



Que, mediante el **Convenio N° 009 -2024-GRA-GRAG/D**, de fecha 19 de setiembre de 2024, denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional para ser beneficiario del PROGRAMA REGIONAL DE PAPAS NATIVAS que celebran la Dirección Regional Agraria Ancash y la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, con la finalidad de que éstos sean destinados en la presente campaña agrícola y satisfacer las múltiples necesidades de los agricultores en el ámbito del Distrito de Pampas Grande, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;



Que, dado que se justifica la necesidad de la entidad solicitante y teniendo en cuenta que la Dirección Regional Agraria de Ancash tiene como finalidad promover el desarrollo económico e impulsar la competitividad de la actividad agraria en la Región Ancash, con la participación de los productores organizados en cadenas productivas y de la inversión privada, y la inclusión de los pequeños agricultores, para lograr un desarrollo económico y social sostenible a través del uso adecuado de los recursos disponibles de la papa nativa;



Que, teniendo en consideración con lo expuesto y que el convenio ha sido redactado dentro del marco legal que rige las actividades del Sector Agrario, resulta procedente su aprobación, puesto que no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 27444 en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444; habiéndose suscrito el convenio dentro del marco legal, resulta procedente su aprobación;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0099 -2024-GRA-GRDE-DRA/D

Que, por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional Agraria de Ancash, con visto de la Direcciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio N° 009 -2024-GRA-GRAG/D denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional para ser beneficiario del PROGRAMA REGIONAL DE PAPAS NATIVAS que celebran la Dirección Regional Agraria Ancash y la Municipalidad Distrital de Pampas Grande.

ARTICULO SEGUNDO: El Convenio tendrá un plazo de duración de un (01) año contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a las partes intervinientes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional Agraria

Ing. César Aguirre Moreno Toledo
DIRECTOR REGIONAL